

CÓRDOBA, 03 de julio del 2020

VISTO

La Resolución Decanal N° 322/2020 respecto al rubro Limpieza, aseo y fumigación - 3° trimestre de 2020 y la necesidad de contar con los elementos de prevención para el cuidado de los empleados con respecto al Covid-19.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de la Contribución Gobierno y/o Fondo en Dependencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el pago de pesos dieciséis mil ciento dieciséis c/06/100 (\$ 16.116,06.-) a HIPEC SRL, CUIT N° 30-70964947-3, según factura B N° 0008-00004381, de fecha 03 de julio de 2020.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fuente Contribución Gobierno y/o Fondo en Dependencia.

Artículo 3º: Protocolícese. Gírese a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 337